



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



45

Anexo A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ACERO, CLAVOS Y OTROS, PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: “REMODELACION DE CENTRO DE REHABILITACIÓN; EN EL(LA) PUESTO DE SALUD CHIRINOS DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, CUI N° 2719413.

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de ACERO, CLAVOS Y OTROS, para la ejecución de la IOARR: “Remodelación de Centro de Rehabilitación; en el (La) Puesto de Salud Chirinos Distrito de Chirinos, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”, CUI N° 2719413.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Atender las necesidades básicas de infraestructura de los pobladores de diversos caseríos y sectores del distrito de Chirinos, mediante la entrega oportuna de materiales de construcción, contribuyendo a mejorar sus condiciones de habitabilidad y calidad de vida.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. OBJETIVO GENERAL

Cumplir con la meta del proyecto Remodelación de Centro de Rehabilitación; en el (La) Puesto de Salud Chirinos Distrito de Chirinos, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”, CUI N° 2719413.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Abastecer oportunamente de ACERO, CLAVOS Y OTROS para la “Remodelación De Centro De Rehabilitación; En El(La) Puesto De Salud Chirinos Distrito De Chirinos, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”.
- Suministrar materiales ACERO, CLAVOS Y OTROS para la ejecución Remodelación De Centro De Rehabilitación; En El (La) Puesto De Salud Chirinos Distrito De Chirinos, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca” promoviendo espacios adecuados de hospitalidad y el desarrollo físico de la población beneficiaria.

MAYLER BRANDO CASTILLO CARRILLO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246399



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

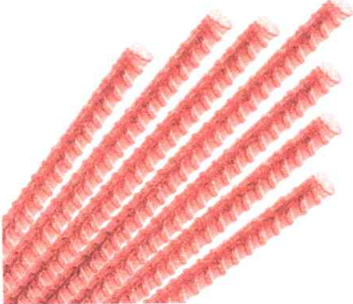
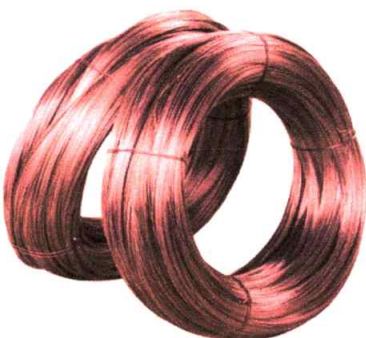
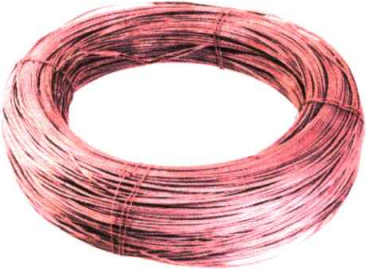
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



44

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS MATERIALES

5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

IMAGEN REFERENCIAL	CANT	ESPECIFICACIONES
ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 GRADO 60: 	79 und de 3/8" 27 und de 1/4"	✓ Se utilizan en la construcción de edificaciones de concreto armado de todo tipo: en viviendas, edificios, puentes, obras industriales, etc. ✓ Tipo: Acero corrugado laminado en caliente Grado 60. ✓ Límite de fluencia (fy) 4,200 kg/cm² mínimo. ✓ Resistencia a la tracción (fu) 6,300 kg/cm² mínimo. ✓ Denominación: Fierro Corrugado ASTM A615-Grado 60. ✓ Norma internacional ASTM A615 Grado 60. ✓ Norma Técnica Peruana NTP 341.031 Grado 420.
ALAMBRE GALVANIZADO N° 12 	17.50 kg	✓ Alambre de acero con recubrimiento de zinc para protección anticorrosiva, usado en suspensiones o amarres expuestos ✓ Con resistencia a la corrosión y fabricado en acero galvanizado de bajo contenido de carbono. ✓ Usos: fabricación de mallas, cercos eléctricos, trabajos manuales, amarres, embalaje, artesanía y más.
ALAMBRE NEGRO N° 16 	10.70 kg	✓ Alambre de acero recocido para amarre de armaduras (N° 16). ✓ Fabricado en acero de bajo contenido de carbono. ✓ Proceso de recocido para eliminar alto contenido de carbono. ✓ Norma ASTM A853. ✓ Ideal para unir fierros en construcciones.
ALAMBRE NEGRO N° 8 	10 kg	✓ Alambre de acero recocido para y estribaje / encofrados (N° 8). ✓ Fabricado en acero de bajo contenido de carbono. ✓ Ideal para estribos en construcción. ✓ Norma ASTM A853. ✓ Recomendado para unir fierros en columnas, vigas y mallas.


MAYLER BRANDO CASTILLO CARRILLO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246399



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



43

CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA 	1.00 kg de 2" 1.00 kg de 2 1/2" 7.00 kg de 3" 1.00 kg de 4"	✓ Tipo de cabeza: Plana / Amplia. ✓ Punta: Tipo diamante (45°), ✓ Acabado: Brillante (liso) o Galvanizado (con capa de zinc para mayor resistencia a la oxidación). ✓ Norma ASTM F1667 y composición química SAE J403. ✓ Ideal para fijación de placas y muebles.
---	--	---

5.2. TRANSPORTE Y SEGUROS

El transporte de los materiales será coordinado con el proveedor, ya que deberá realizarse el traslado en unidades autorizadas para el transporte de dichos materiales, cumpliendo estrictamente las condiciones de seguridad, control ambiental y prevención de riesgos, desde el punto de distribución hasta el punto de entrega acordado.

5.3. PERÍODO DE GARANTÍA:

Los materiales de construcción entregados deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas. Cualquier anomalía atribuible a su calidad será de responsabilidad del proveedor, quien deberá asumir el reemplazo inmediato del producto.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.

6.1. DEL PROVEEDOR

- Tener RNP
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habito
- CCI vinculado al RUC.
- No estar impedido para contratar con el estado

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1. LUGAR

Almacén de la municipalidad distrital de Chirinos – Coliseo Francisco Mishanango.

La recepción estará a cargo del almacenero en presencia del residente y del inspector de obra.

7.2. PLAZO

El plazo máximo de entrega de los bienes, es de diez (10) días hábiles, que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.


MAYLER BRANDO CASTILLO CARRILLO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246399



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



42

8. CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por la Unidad de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chirinos, a través del **RESIDENTE DE OBRA Y EL INSPECTOR DE OBRA**.

9. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago.

10. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

11. OTRAS PENALIDADES [de corresponder]:

El Área Usuaría puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.


MAYLER BRANDO CASTILLO CARRILLO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246399



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



41

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

14. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

15. CLÁUSULA ANTISOBORNO

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MAYLER BRANDO CASTILLO CARRILLO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 246199

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA